



Resolución Municipal N° 036/2009
á, 18 de febrero de 2009

VISTOS:

El Oficio N° 085/2009 de Secretaría General, remitido por el Alcalde Municipal, por el que pone en consideración del Concejo Municipal, el contrato de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano N° 10/2009 referente a la "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR, PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LOS 15 DISTRITOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA";y,

CONSIDERANDO:

Que, se tiene el proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, CUCE 08-1701-00-1021656-1-1, referente a la "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR, PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LOS 15 DISTRITOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", siendo la unidad solicitante la Dirección Municipal de Educación.

Que, como resultado del proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, el RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACION EN LICITACION PUBLICA (RPC), el OFICIAL MAYOR DE DESARROLLO HUMANO, mediante RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN OMDH N° 247/2008, de 24 de diciembre de 2008, adjudico la "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR, PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LOS 15 DISTRITOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", a la EMPRESA EDUARDO S.A., representada legalmente por el Sr. Raúl Ángel Chavarría López.

Que, el Objeto de la Contratación consiste en cubrir la demanda educativa de los niveles inicial, primaria (segundo ciclo) y secundario, mediante la provisión de sillas mesas rectangulares y hexagonales, pizarras y parques infantiles a los Establecimientos Educativos Municipales de los 15 Distritos del Municipio de Santa Cruz de la Sierra, dentro del Plan Municipal de Educación a través del Programa de Establecimientos Educativos por grado, ciclo, niveles y modalidades educativas en el marco de las competencias establecidas en la Ley Municipalidades, Ley de Participación Popular y la Ley de Reforma Educativa.

Que, como producto del proceso de contratación y adjudicación referida anteriormente, se ha redactado el Contrato OMDH N°10/2009, por el monto total propuesto y aceptado por ambas partes para la ejecución del objeto del presente contrato por LOTE es:

LOTE N° 1.- Dos Millones Ciento Cincuenta y Seis Mil Trescientos 00/100 Bolivianos (Bs.2.156.300.00.-).

LOTE N° 2.- Dos Millones Setecientos Sesenta y Ocho Mil Quinientos Veinte 00/100 Bolivianos (Bs.2.768.520.00.-).

LOTE N° 3.- Dos Millones Setecientos Sesenta Y Ocho Mil Quinientos Veinte 00/100 Bolivianos (Bs.2.768.520.00.-).

LOTE N° 4.- Dos Millones Setecientos Sesenta Y Ocho Mil Quinientos Veinte 00/100 Bolivianos (Bs.2.768.520.00.-).

LOTE N° 5.- Dos Millones Setecientos Sesenta Y Ocho Mil Quinientos Veinte 00/100 Bolivianos (Bs.2.768.520.00.-).

LOTE N° 6.- Tres Millones Doscientos Dieciocho Mil Cuatrocientos Setenta Y Cinco 00/100 Bolivianos (Bs.3.218.475.00.-).

LOTE N° 7.- Tres Millones Doscientos Dieciocho Mil Cuatrocientos Setenta Y Cinco 00/100 Bolivianos (Bs.3.218.475.00.-).



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Haciendo un total de: Bs.19.667.330.- (Diecinueve Millones Seiscientos Sesenta y Siete Mil Trescientos Treinta 00/100 Bolivianos), que serán cancelados mediante pagos parciales contra entrega de mobiliarios con un plazo de ejecución de 240 días calendario, con entregas parciales al cabo de los primeros 60 días calendarios computable a partir de la Orden de Proceder, previa aprobación del contrato por parte del H. Concejo Municipal y debe ser firmado por los señores: Raúl Ángel Chavarria López representante legal de la EMPRESA EDUARDO S.A. y el Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, existe Registro de Ejecución de Gastos N° 3422009, Preventivo N° 00057 de 29/01/2009, Fuente 41 (Transferencia T.G.N), Organismo 113 (Tesoro General de la Nación – Participación Popular), Prog. 50, Proy. 0001, Act. 000, Obj. Gasto 436 (Equipo Educativo y Recreativo) por el importe de Bs.19.667.330.00.- (DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA00/100 BOLIVIANOS).

Que, la Empresa adjudicada EDUARDO S.A., representada legalmente por el señor Raúl Ángel Chavarria López como adjudicatario de la "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR, PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LOS 15 DISTRITOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", ha cumplido con todas las exigencias requeridas en el DBC y la presentación de la documentación legal y administrativa y las propuestas técnica y económica establecidas.

Que, el Contrato OMDH N° 10/2009, puesto en consideración del Concejo Municipal, se enmarca en el Modelo insertado en el Documento Base de Contratación de manera previa a la Publicación en el SICOES.

Que, el presente Proceso de Contratación, ha sido realizado en el marco legal establecido en los artículos 18 al 21 del Reglamento Subsistema de Contratación de Bienes y Servicios que comprende la contratación de Obras Bienes, Servicios Generales y Servicios de Consultaría, aprobados mediante Resolución Ministerial N° 397 de 27 de agosto de 2.007, emitida por el Ministerio de Hacienda, cuyas disposiciones citadas de dicho reglamento se refieren a las contrataciones bajo la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo.

Que, el presente proceso de Contratación, ha cumplido con todos los requisitos y procedimiento establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo N° 29190 de 11 de julio de 2007.

Que, por mandato de lo establecido en el inc. b) del artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales – SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe Establecido en el inciso j), Artículo 4 del Decreto Supremo N° 29190, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

Que, en Sesión Ordinaria N° 11/2009, de fecha 18 de Febrero de 2009, el Concejo Municipal en pleno, resolvió tratar el Contrato O.M.D.H. N° 10/2009, referente a la "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR, PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LOS 15 DISTRITOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", por dispensación de tramite y voto de urgencia en aplicación de lo establecido en el Art. 62, del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra.



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión de fecha 18 de febrero del año 2009, dicta la siguiente,

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano N° 10/2009, por el monto total propuesto y aceptado por ambas partes para la ejecución del objeto del presente contrato por LOTE es:

LOTE N° 1.- Dos Millones Ciento Cincuenta y Seis Mil Trescientos 00/100 Bolivianos (Bs.2.156.300.00.-).

LOTE N° 2.- Dos Millones Setecientos Sesenta y Ocho Mil Quinientos Veinte 00/100 Bolivianos (Bs.2.768.520.00.-).

LOTE N° 3.- Dos Millones Setecientos Sesenta Y Ocho Mil Quinientos Veinte 00/100 Bolivianos (Bs.2.768.520.00.-).

LOTE N° 4.- Dos Millones Setecientos Sesenta Y Ocho Mil Quinientos Veinte 00/100 Bolivianos (Bs.2.768.520.00.-).

LOTE N° 5.- Dos Millones Setecientos Sesenta Y Ocho Mil Quinientos Veinte 00/100 Bolivianos (Bs.2.768.520.00.-).

LOTE N° 6.- Tres Millones Doscientos Dieciocho Mil Cuatrocientos Setenta Y Cinco 00/100 Bolivianos (Bs.3.218.475.00.-).

LOTE N° 7.- Tres Millones Doscientos Dieciocho Mil Cuatrocientos Setenta Y Cinco 00/100 Bolivianos (Bs.3.218.475.00.-).

Haciendo un total de: **Bs.19.667.330.-** (Diecinueve Millones Seiscientos Sesenta y Siete Mil Trescientos Treinta 00/100 Bolivianos), que serán cancelados mediante pagos parciales contra entrega de mobiliarios con un plazo de ejecución de 240 días calendario, con entregas parciales al cabo de los primeros 60 días calendarios computable a partir de la Orden de Proceder, para la "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR, PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LOS 15 DISTRITOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", a suscribirse entre los señores: Raúl Ángel Chuavarría López representante legal de la EMPRESA EDUARDO S.A. y el Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Artículo Segundo.- En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 inciso d) de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, a los fines de control externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente debe ser remitida a la Contraloría General de la República en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la respectiva Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Lic. DAEN. 
CONCEJALA SECRETARIA

Sr. Hugo Enrique 
CONCEJAL PRESIDENTE